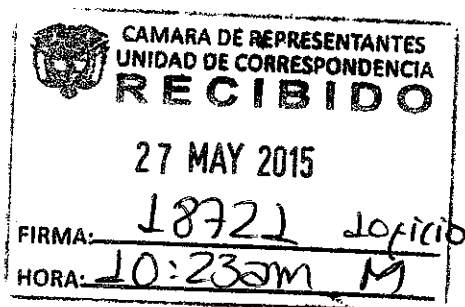


Al contestar cite este número



Bogotá D.C.

Doctor
JAIR JOSÉ EBRATT DIAZ
Secretario Comisión VI Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 a Nro. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.



Referencia: Respuesta citación de control político.

Respetado doctor:

Con el fin de atender el requerimiento efectuado por parte del Congreso de la República – Cámara de Representantes, atentamente, me permito dar respuesta a los interrogantes planteados.

En ese sentido, relaciono a continuación cada uno de los requerimientos:

(...)

1. De conformidad con el numeral del artículo 13 de la ley 1618 de 2013, el Fondo Nacional del Ahorro otorgará créditos de vivienda y educación para las personas con discapacidad, con una tasa de interés preferencial. ¿Cuáles son los mecanismos de apoyo que al interior del fondo existen para la población con discapacidad?

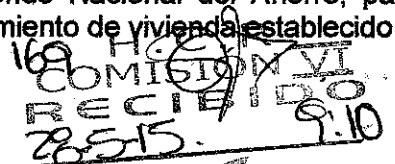
Respuesta FNA: En la Junta Directiva No. 827 del 11 de mayo del presente año, el Fondo Nacional del Ahorro mediante Acuerdo No. 2085 del 22 de mayo de 2015, aprobó:

- Beneficio de 25 puntos básicos en créditos educativos y de vivienda para afiliados por cesantías o AVC en situación de discapacidad.

La reducción de los 25 puntos básicos para créditos de vivienda se calculara con base en las tasas vigentes para cada tipo de afiliado, segmento y modalidad.

Adicionalmente, la reducción de los 25 puntos básicos para créditos educativos se calculara con base en las tasas vigentes establecidas en los reglamentos de crédito para educación.

2. ¿Según el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley 1618 de 2013, solicito se informe cuáles son los mecanismos utilizados por el Fondo Nacional del Ahorro, para garantizar el acceso al 5% en Vivienda nueva o mejoramiento de vivienda establecido en la Ley?



Al contestar cite este número



* 2 0 1 5 1 0 0 0 1 4 9 1 2 1 1 *

25-05-2015



Respuesta FNA: El Fondo Nacional del Ahorro como principal instrumento para la ejecución de los Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, viene implementando productos como Crédito Constructor, el cual permite generar oferta propia de vivienda nueva, producto con el cual se han aprobado recursos por más de \$330 mil millones de pesos destinados a financiar proyectos seleccionados por el Ministerio de Vivienda dentro del programa Vivienda Ahorro y Mi Casa Ya.

Los proyectos seleccionados y financiados cumplen las normas vigentes, incluyendo las disposiciones en relación con la disponibilidad de unidades de vivienda para personas con discapacidad, según los permisos y licencias expedidas por las autoridades competentes.

Adicionalmente, el Fondo Nacional del Ahorro apoya la comercialización de proyectos de vivienda nueva de constructores que adelantan sus proyectos con recursos propios o con la financiación de otras entidades financieras, a través de convenios que implican una evaluación técnica de los mismos en donde se estudia que se destinen unidades de vivienda para personas en discapacidad.

Es importante mencionar que los cierres financieros de los afiliados al FNA en los programas del Gobierno Nacional se realizan principalmente con los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda que asigna Fonvivienda y las Cajas de Compensación de Vivienda, razón por la cual, el Fondo Nacional del Ahorro no tiene la función de asignar subsidios de vivienda, por lo anterior, no tiene partidas del Presupuesto General de la Nación o recursos parafiscales para este propósito.

De esta manera esperamos haber resuelto sus inquietudes al respecto. Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

AUGUSTO POSADA SANCHEZ
Presidente

Proyectó: Carolina Pinzón Velásquez - SG
Revisó: Carlos Alberto Suarez Caro - Asesor Jurídico Presidencia FNA